



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00307-00.

El gestor judicial de la cesionaria allega la actualización del avalúo de la cuota parte del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-13492, la que ha sido gravada en el marco de esta contienda.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de 3 días para que **los interesados expongan sus observaciones**. Lo anterior, toda vez que la estimación original, que hoy es objeto de actualización, fue adosada de manera extemporánea, es decir después de los 20 días previstos por el num. 1° del art. 444 del C.G.P.

Por otro lado, **se advierte que la diligencia de remate programada para las próximas datas no se llevará a cabo**, en vista de que la referenciada actualización de la estimación de la fracción del inmueble comprometido fue acercada a puertas de desarrollarse la almoneda, a pesar de que en el proveído que fijó la correspondiente fecha, se señaló con puntualidad que el pertinente justiprecio debía adosarse con suficiente anticipación a fin de imprimir el trámite de rigor y evitar la variación de la calenda establecida.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de ley, los reportes allegados por el respectivo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ABRIL DE 2022 SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e30b00313e5bc0dafeff79f420883c992849665f34df01666b8e678e0f68f8e

Documento generado en 18/04/2022 12:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>